CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 058.-

Pedro Juan Caballero, 16 de mayo de 2.019.-

VISTO: las documentaciones del llamado (Expte. UOC N° 8), el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Comité de Evaluación realizó el análisis y estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación directa - CD N° 07/19: *"Adquisición de impresiones gráficas"*, ID N° 359.876, según Informe N° 011 de fecha 13/05/2019. La Comisión evaluadora solicitó explicaciones a los oferentes DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz y GRÁFICA MONARCA S.R.L., sobre los precios ofertados que estaban fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 411/18, y las respuestas brindadas fueron suficientes para justificar el precio ofertado de los bienes. El Comité concluye recomendando la adjudicación a las ofertas más convenientes, que cumplieron con todos los requisitos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia, en observancia a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contratación Públicas" y sus reglamentaciones. ----------

Que, el artículo 34 de la Ley N° 2051/03, referente al procedimiento de las Contrataciones Directas establece en el inc. c), cuanto sigue: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.- ----------

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: ***"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."***.- ----------

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa - CD N° 07/19: ***"Adquisición de impresiones gráficas"***, ID N° 359.876, a las siguientes empresas: ----------

a) **GRÁFICA MONARCA S.R.L.**, con RUC N° 80013965-8, por un **monto total de Gs. 5.427.844** (Guaraníes cinco millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle: ----------

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proceden-cia	Unid. de Medida	Cant.	Presenta-ción	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Carátula Juzgado de Ejecución	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	NACIONAL	Unidad	1.600	Unidad	299	478.400
2	Carátula Juzgado 1ª Instancia	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	NACIONAL	Unidad	5.000	Unidad	299	1.495.000

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proceden-cia	Unid. de Medida	Cant.	Presenta-ción	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	Carátula Mediación	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	NACIONAL	Unidad	2.356	Unidad	299	704.444
4	Carátula Juzgado Penal	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	NACIONAL	Unidad	5.000	Unidad	299	1.495.000
5	Sobre tamaño carta con membrete	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	NACIONAL	Unidad	5.000	Unidad	251	1.255.000
							Valor Total Adjudicado:	**5.427.844**

b) **DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz**, con RUC N° 3799425-5, por un **monto total de Gs. 1.050.000** (Guaraníes un millón cincuenta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle: -

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proceden-cia	Unid. de Medida	Cant.	Presenta-ción	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	Sobre tamaño oficio inglés con membrete	DAMI CREACIONES	NACIONAL	Unidad	5.000	Unidad	210	1.050.000
							Valor Total Adjudicado:	**1.050.000**

ART. 2° **AUTORIZAR** la disminución de la cantidad adjudicada en los ítems N° 1, 2, 3 y 4 dispuesta en el Art. 1° de la presente resolución, por razones de disponibilidad presupuestaria. -

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -